

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “HOTELES BESTPRICE S.A.”**

INFORME SOBRE LA APROBACIÓN DE UN PLAN DE INCENTIVOS (STOCK OPTIONS Y/O RESTRICTED STOCK UNITS) LIGADO A LA CONSECUCCIÓN DE DETERMINADOS OBJETIVOS, DIRIGIDO A LOS FUNDADORES DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO LA DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA IMPLEMENTAR, DESARROLLAR, FORMALIZAR Y EJECUTAR EL MENCIONADO PLAN DE INCENTIVOS

ÓRGANO EMISOR	Consejo de Administración de HOTELES BESTPRICE S.A.
----------------------	---

FECHA	10 de noviembre de 2022
--------------	-------------------------

1. Objeto del informe

El presente informe tiene como objeto informar a los Accionistas de las condiciones del Plan de Opciones sobre Acciones a favor de los Fundadores de la compañía, cuya aprobación se someterá a la consideración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el 19 de diciembre de 2022 en primera convocatoria y el siguiente día 20 de diciembre de 2022 en segunda convocatoria, a las 10:00 horas en ambos casos, en el domicilio social de la mercantil, sito en la Avda. Diagonal nº 70 de Barcelona.

2. Justificación de la propuesta

El Plan de Opciones sobre Acciones a favor de los Fundadores de la compañía, que se denominará “Plan Top 3 Hoteles Bestprice” se crea con el objetivo de incentivar la implicación y la productividad de los Fundadores-Ejecutivos de la empresa en la consecución de los objetivos de expansión que tiene previsto acometer la dirección durante el periodo temporal 2023-2027, plazo durante el que se prevé la apertura de un mínimo de cuatro nuevos hoteles, hasta alcanzar la cifra de ocho establecimientos operativos a la finalización del plan.

La institución del plan tiene como una de sus finalidades esenciales conseguir y, en su caso, premiar, el mantenimiento de la dedicación e implicación de los Sres. Óscar Sánchez Rodríguez y Juanan Sánchez Rodríguez, Fundadores y Ejecutivos principales de la compañía en el caso de que se consigan los ambiciosos planes de expansión que se han planteado a los accionistas.

El Consejo de Administración es el órgano de gobierno que mejor conoce la situación, comercial, económica y financiera de la compañía en cada momento y, como consecuencia de ello, no sólo se solicita a los Accionistas la autorización para la creación del plan, sino que también se solicita la autorización para, una vez aprobadas sus circunstancias esenciales, establecer sus condiciones particulares.

3. Propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General de Accionistas

Se reproduce a continuación el texto íntegro del acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la sociedad:

Punto 7 del orden del día: Examen y aprobación, en su caso, de un plan de incentivos (Stock Options y/o Restricted Stock Units), ligado a la consecución de determinados objetivos, dirigido a los Fundadores de la compañía, así como la delegación en el Consejo de Administración para implementar, desarrollar, formalizar y ejecutar el mencionado plan de incentivos.

Aprobar, previo acuerdo del Consejo de Administración, el establecimiento de un Plan de Incentivos llamado PLAN TOP 3 con el objetivo de retribuir a los ejecutivos que sean designados beneficiarios, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Beneficiarios: Los ejecutivos fundadores de la compañía, Óscar Sánchez Rodríguez y Juanan Sánchez Rodríguez.
2. Objetivo: El Plan tiene como objetivo retribuir a los beneficiarios por su trabajo y dedicación para la obtención de resultados positivos para la empresa y para la obtención de los objetivos que se establezcan, tras la transformación de la mercantil en sociedad anónima cotizada.
3. Asignación de acciones restringidas: El Consejo de Administración asignará un máximo de 2.000.000 de acciones (a razón de 1.000.000 de opciones a cada beneficiario) en el caso de que se cumplan los requisitos para dicha asignación.
4. Número de acciones asignadas: El número de acciones asignadas al Plan es de 2.000.000, que se corresponden con el 9,80% de las acciones que componen el capital de la sociedad.
5. Plazo para la consecución de los objetivos: El devengo del derecho a obtener las acciones tendrá lugar el día 31 de diciembre de 2027, siempre que a dicha fecha se hayan cumplido los objetivos/requisitos de plan.
6. Requisitos para el devengo del derecho a obtener las acciones: Corresponde al Consejo de Administración establecer los requisitos que ocasionarán el devengo del derecho a percibir las acciones. Los expresados requisitos estarán vinculados a:
 - a. La permanencia de los socios fundadores en la compañía.
 - b. La consecución de los siguientes objetivos con independencia de la fecha que se consigue cada uno de ellos:
 - i. Capitalización bursátil: 50.000.000 de Euros.
 - ii. EBITDA anual en 2027 de 2.000.000 de Euros.
 - iii. Número de hoteles: Ocho (8).
7. La cobertura del Plan podrá llevarse a cabo en la forma que determine el Consejo de Administración, que desarrollará al efecto todas las actuaciones que sean legalmente necesarias para la correcta ejecución del Plan.
8. La efectividad del Plan queda condicionada al cumplimiento de cuantos requisitos legales y estatutarios sean legalmente exigibles.

CONSEJEROS QUE EMITEN EL INFORME		FIRMA
Presidente del Consejo de Administración	OSCAR SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	
Secretario del Consejo de Administración	JUANAN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	
Vocal del Consejo de	GUILLERMO ANDRES	

CONSEJEROS QUE EMITEN EL INFORME		FIRMA
Administración	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	

LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO
Domicilio social: Avda. Diagonal nº 70 de Barcelona.

FECHA DE APROBACIÓN	16 de noviembre de 2022
----------------------------	-------------------------